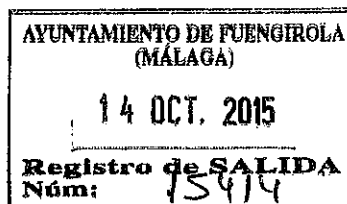
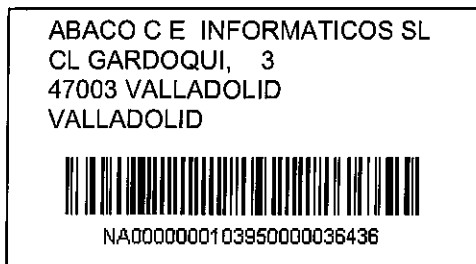




Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General



Expediente: 177/2015/SECRE
Fecha Resolución: 14/10/2015
Número de Resolución: 11012/2015
Número de Notificación: NA0000000103950000036436



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente le comunico resolución con nº y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **suministro, instalación y mantenimiento del software de gestión de los servicios (ausencias) de la Policía Local de Fuengirola (Expte. 000049/2015-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2015, se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido suministro a la entidad "**Abaco C.E. Informáticos, S.L.**".

Visto que mediante Resolución nº **10633/2015**, de fecha 1 de octubre de 2015, se requirió al licitador que presentó la única oferta para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador, "**Abaco C.E. Informáticos, S.L.**" con C.I.F. B-47039276, presentó dos cartas de pago acreditativas de haber constituido dos garantías definitivas, una por importe de SETECIENTOS CINCO EUROS (705 €) para el Grupo 1 y otra de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €) para el Grupo 2, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 615/2015

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103532451351227 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad "Abaco C.E. Informáticos, S.L.", con C.I.F.B-47039276, el contrato para el **suministro, instalación y mantenimiento del software de gestión de los servicios (ausencias) de la Policía Local de Fuengirola (Expte. 000049/2015-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada y según el siguiente detalle:

Importe de Adjudicación del suministro (Grupo 1)

- Importe sin IVA: 14.100 €
- IVA (21%): 2.9616 €
- Importe con IVA: 17.061 €

Importe de adjudicación del mantenimiento de la aplicación*

- Importe sin IVA: 1.800 €
- IVA (21%): 378 €
- Importe con IVA: 2.178 €

*Durante la primera anualidad el mantenimiento del software estará cubierto por la garantía, por lo que el coste de dicho servicio se facturará a partir de la segunda y siguientes anualidades del contrato.

Duración del contrato:

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del software no será superior a un mes, a contar desde la formalización del contrato.

El servicio de mantenimiento de la aplicación tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años, a contar desde la formalización del mismo.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad "Abaco C.E. Informáticos, S.L." la única empresa capacitada para realizar dicho suministro, y cumplir con los requisitos de los pliegos de cláusulas administrativas

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103532451351227 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>





**Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General**

particulares, y pliegos de prescripciones técnicas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicarla adjudicación en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad "**Abaco C.E. Informáticos, S.L.**", con CIF: B-47039276, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

P.D. decreto nº 8473/2015

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 14 de Octubre de 2015

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 10251103532451351227 en <https://sede.fuengirola.es/portal/sede>



